



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL - PLAN ACTIVA CULTURA 2026

Visto la convocatoria del Plan Activa Cultura Deporte 2026 en la que se establece la contratación de un/a dinamizador/a sociocultural, de naturaleza laboral, cofinanciado con la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través del Plan Activa Cultura Deporte 2026, con el fin de poder atender lo mejor posible las necesidades culturales, impulsar la actividad cultural y potenciar la labor de la Universidad Popular.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la cantidad de 6.000 euros, a la que asciende el gasto de la contratación objeto de convocatoria.

SEGUNDO. Convocar y aprobar las bases que rigen el proceso de selección para la contratación del personal indicado.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases que han de regir el proceso selectivo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, <http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es>.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

DINAMIZADOR/A SOCIOCULTURAL PLAN ACTIVA CULTURA DEPORTE 2026

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

El objeto de las presentes bases es la contratación de un/a dinamizador/a sociocultural, de naturaleza laboral, cofinanciado por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través del Plan Activa Cultura-Deporte 2026 para la realización de las siguientes actividades:

- Coordinación y control de la actividad de la Biblioteca, la vigilancia, el mantenimiento del orden, la atención al público, el préstamo y registro, así como la realización de actividades culturales y lúdicas que puedan organizarse en la misma.
- Disponibilidad en los meses de verano para dar el apoyo necesario en el campamento de verano.
- Apoyo en la programación y desarrollo de actividades lúdico-recreativas complementarias en los distintos eventos culturales y fiestas de la Localidad.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Plza. de España, 1, Salvatierra de Santiago. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337073
Correo-e: aytosalvatierradesantiago@gmail.com



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

- Coordinación con el resto de trabajadores municipales que desarrollen actividades afines: Monitor /a Deportivo, Agente de Empleo y Desarrollo Local, Monitores de Ocio y Tiempo libre, etc.
- Realización, control y seguimiento de las actividades que pudieran desarrollarse (talleres, actividades deportivas, etc.).
- Difusión de información cultural a través de redes sociales.

En general, todas aquellas actividades que, no habiéndose especificado, le sean encomendadas, que estén incluidas en el ejercicio de su profesión y preparación técnica, y que tengan relación con lo señalado anteriormente.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la realización de obra o servicio determinado, regulada en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

El carácter del contrato es temporal, con las siguientes características:

- Jornada parcial, con una duración máxima seis meses de lunes a viernes. El horario de trabajo podrá sufrir algunas alteraciones según las necesidades de programación, debido al desarrollo de actividades en fechas puntuales (festivos locales o eventos culturales).
- El puesto de trabajo tendrá una retribución bruta del Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, proporcional a la jornada de trabajo, hasta el máximo del importe de la subvención concedida de 6.000 euros incluidos todos los conceptos (devengos, indemnizaciones y cuotas a cargo de la empresa).

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos es necesario reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

- b) Poseer el Bachillerato o Formación de Grado Medio, con los requisitos exigidos en el Texto refundido del Estatuto del Empleado Público en cuanto a los requisitos del personal seleccionado como al procedimiento selectivo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse cuando sean requeridos para ello y, en todo caso, antes de la formalización del contrato laboral.

CUARTA. Forma, Plazo de Presentación de Instancias y documentación

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza/puesto que se opte se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago, se presentarán en el Registro General o Electrónico de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento, a la que se tendrá acceso a través de la dirección web <http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es> . Se publicarán en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, a la que se tendrá acceso a través de la dirección web <http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es> las bases íntegras de la convocatoria.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Las solicitudes se realizarán obligatoriamente en el modelo de Instancia General al que se tendrá acceso a través de la dirección web <http://salvatierradesantiago.sedelectronica.es> debidamente cumplimentada en todos los apartados correspondientes y en la que se hará constar de manera literal:

Expone: Vista la convocatoria anunciada en la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para la selección y contratación de Un/a Dinamizador/a, de naturaleza laboral temporal, acogido al Plan Activa Cultura 2026, manifiesto y declaro bajo propia responsabilidad:

1º. Conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria.

2º. Reunir/cumplir todas y cada una de las condiciones y/o requisitos exigidos.

Solicita: Se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

La solicitud deberá ir acompañada obligatoriamente de la documentación que se indica, en formato PDF, a través de los correspondientes ficheros electrónicos, según la denominación que se detalla:

1. Identificación. (DNI/NIF)
2. Requisitos. (Documentación Base Tercera, apartado b)
3. Experiencia. (Contratos en puesto igual o similar)
4. Formación. (Cursos de formación)
5. Titulación universitaria.
6. Otras titulaciones.
7. Certificado de empadronamiento

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, con nombre y apellidos, se concederá un plazo de dos días hábiles para la subsanación si así fuera necesario. En el supuesto que todos hayan sido admitidos, la lista que se publique tendrá carácter de definitiva. En la misma resolución se hará constar el día, hora y lugar en que se celebrará el proceso selectivo. Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo para su presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Plza. de España, 1, Salvatierra de Santiago. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337073
Correo-e: aytosalvatierradesantiago@gmail.com



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Las alegaciones se presentarán en cualquiera de los lugares y formatos de ficheros establecidos en la Base CUARTA para la presentación de instancias. Transcurrido dicho plazo por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Presidente: El Agente de Empleo y Desarrollo Local de Salvatierra de Santiago
Secretario: El Secretario del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago
Vocal: El Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Los órganos de selección pueden disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Concurso.

FASE CONCURSO:

Los criterios de valoración y su ponderación serán los siguientes:

1. Experiencia en puesto igual o similar:
→ 1.1. Tiempo trabajado en cualquier Administración pública: Se otorgará 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 2 puntos. Se aportarán contratos de trabajo y/o certificados de empresa en los que conste la ocupación y funciones desarrolladas por el trabajador.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

→ 1.2. Tiempo trabajado en la empresa privada: Se otorgará 0,05 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.

2. Formación:

→ 2.1. Cursos realizados por organismo oficial relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto: Se otorgará los siguientes puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de 0 a 100 horas.....	0,10 puntos/Curso
- Cursos de 101 a 200 horas.....	0,20 puntos/Curso
- Cursos de 201 a 300 horas.....	0,30 puntos/Curso
- Cursos de más de 301 horas.....	0,50 puntos /Curso

→ 2.2. Cursos realizados de carácter privado relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto: Se otorgará los siguientes puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de 00 a 100 horas.....	0,05 puntos/Curso
- Cursos de 101 a 200 horas.....	0,10 puntos/Curso
- Cursos de 201 a 300 horas.....	0,15 puntos/Curso
- Cursos de más de 301 horas.....	0,30 puntos/Curso

→ 2.3 Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural o de Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística, expedido por Centros Educativos sostenidos con fondos públicos. 2 puntos

→ 2.4 Por Titulación Universitaria:

-Licenciaturas o Grados de cualquier disciplina universitaria: 0,5 puntos (por cada Título).

-Diplomaturas de cualquier disciplina universitaria: 0,25 puntos (por cada Título).

3. Empadronamiento

3.1. Por llevar más de seis meses empadronado en el municipio a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de participación..... 2 puntos.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que establece que en caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en este apartado según el orden establecido. De persistir el empate, se resolverá por sorteo, del que dará fe el secretario del Tribunal.

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago



Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de puestos/plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base TERCERA de la convocatoria. El aspirante seleccionado aportará ante el Ayuntamiento la documentación necesaria para la formalización del contrato y alta en la Seguridad Social.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

Hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna. El contrato de trabajo que se formalice será puesto a disposición del Servicio Público de Empleo correspondiente, adecuado a la modalidad de contratación de que se trate.

La no presentación del aspirante seleccionado o de la documentación requerida, en el plazo máximo que se le fije, dará lugar a la exclusión del mismo, en favor del aspirante siguiente en la lista de seleccionados.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes.

DECIMA. Incidencias

Las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por las personas interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

UNDÉCIMA. Igualdad de género

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

El Alcalde,

Juan Rodríguez Navarro

Documento firmado electrónicamente

Ayuntamiento de Salvatierra de Santiago

Plza. de España, 1, Salvatierra de Santiago. 10189 (Cáceres). Tfno. 927337073
Correo-e: aytosalvatierradesantiago@gmail.com